

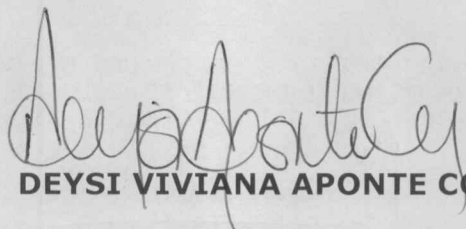
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800290-00**, informando que la apoderada de la parte demandante allegó copia de la providencia emitida por el H Tribunal Superior de Bogotá el 2 de febrero de 2022 respecto de la acumulación de procesos pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

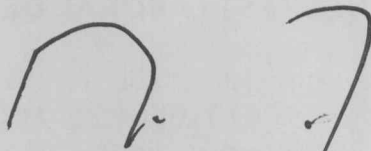
INCORPÓRESE al plenario la copia de la providencia emitida por el H. Tribunal superior de Bogotá mediante el cual se abstuvo de resolver obre el recurso de apelación interpuesto en el proceso 11001310502520190030700 remitido por el Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá, en relación a la negativa a la acumulación de procesos por improcedente, visible a folios 254 a 257.

Ahora como quiera que en auto anterior se había suspendido la audiencia programada hasta tanto no existiera pronunciamiento del Superior, y la ya fue puesta en conocimiento, en consecuencia para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., prevista en el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., para el efecto cítese a las partes el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A. M.)**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

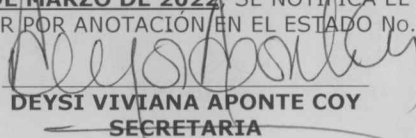
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **04 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS